



CONVOCATORIA P_CC 2027

La convocatoria P_CC 2027 tiene por objeto promover proyectos de Ciencia Ciudadana impulsados por la comunidad universitaria de la Universitat Politècnica de València que favorezcan la participación activa de la ciudadanía en los procesos de investigación, innovación y generación de conocimiento.

La Ciencia Ciudadana constituye una forma de producción colaborativa del conocimiento en la que personas no pertenecientes al ámbito académico participan, junto con personal investigador y otros agentes sociales, en distintas fases del proceso científico, contribuyendo a la definición de problemas, la recogida y análisis de datos, la interpretación de resultados, la toma de decisiones o la difusión del conocimiento generado.

La convocatoria pretende fortalecer las relaciones entre universidad y sociedad mediante el desarrollo de proyectos que respondan a retos de interés común y que promuevan una investigación más abierta, participativa, inclusiva y socialmente responsable. Se apoyarán iniciativas que favorezcan la colaboración entre la comunidad universitaria, asociaciones ciudadanas, administraciones públicas, entidades culturales, centros educativos, organizaciones sociales, colectivos profesionales y otros agentes de la Comunidad Valenciana, y que contribuyan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

La convocatoria aspira a consolidar la Universitat Politècnica de València como una institución comprometida con una ciencia abierta a la sociedad, capaz de generar conocimiento de excelencia mediante la colaboración entre investigación académica y ciudadanía.

PROCEDIMIENTO

1. Pueden concurrir a esta convocatoria todas las personas o colectivos vinculados a la Universitat Politècnica de València: **PDI, PTGAS, alumnado y Alumni Plus, en cuya propuesta se involucre a la ciudadanía**. En el caso de grupos, al menos una persona solicitante debe estar vinculada a la UPV.

2. La presentación de una propuesta a esta convocatoria es **incompatible** con la presentación de una propuesta a la **convocatoria PC_ACTS 2027**

3. Cada solicitante puede presentar **solo una propuesta a esta convocatoria**, asumiendo la responsabilidad de su realización, y teniendo en cuenta los siguientes casos:

- _Para proyectos destinados al **espacio público**, dentro o fuera de la universidad, la persona solicitante deberá tener los **permisos** necesarios para su ubicación.



ÁREA DE ACCIÓN CULTURAL

- _En el caso de proyectos expositivos dentro de la UPV, la persona solicitante deberá tramitar la petición del espacio a través de la **red de espacios expositivos de la UPV** <<https://www.upv.es/entidades/acu/red-espacios-expositivos-upv/>>.

- _Si el proyecto presenta la realización de un curso, taller o seminario, este deberá tener una **inscripción gratuita**. Además, su tramitación se gestionará a través del **CFP** y la persona solicitante se compromete a realizar la gestión del alta del curso en el Centro de Formación Permanente (CFP) <<https://www.cfp.upv.es/formacion-permanente/>>.

4. Plazo de presentación de solicitudes: **Del 30 de septiembre al 30 de noviembre de 2026.**

Las propuestas se presentarán a través del **formulario**: <http://www.upv.es/formulario/pc_acts>.

El formulario está dividido en **2 partes** para asegurar la anonimización de las propuestas en el proceso de selección.

En la **primera parte** se incluyen los datos de la persona que hace la solicitud y su vinculación con la UPV (esta parte se anonimizará de forma automática desde el ASIC).

En la **segunda parte** se requiere información de la propuesta presentada. En este apartado, la trayectoria profesional e investigadora y el material complementario que se aporte no debe contener datos que puedan identificar a la persona o personas que presentan o participan en la solicitud.

Además, se recomienda como material complementario subir a la aplicación un archivo con el proyecto detallado para facilitar su valoración.

5. Los criterios de evaluación se estructuran en **cuatro categorías**:

Criterios sustantivos (hasta 40 puntos):

- Características que definen el proyecto (calidad, objetivos, público y colaboración ciudadana) (hasta 20 puntos).
- Vinculación del proyecto con los principios de la RRI (Investigación e Innovación Responsable) (hasta 20 puntos).

Criterios económicos (hasta 20 puntos):

- Adecuación de los recursos a los objetivos propuestos (hasta 15 puntos).
- Nivel de cofinanciación de otras entidades sociales (hasta 5 puntos).

Criterios operativos (hasta 30 puntos):

- Aspectos organizativos y planificación (hasta 15 puntos).
- Experiencia del equipo, currículum (hasta 15 puntos).

Criterios de impacto (hasta 10 puntos):

- Información sobre el impacto previsto y los mecanismos que se utilizarán para su medición (hasta 10 puntos).



ÁREA DE ACCIÓN CULTURAL

6. La **Comisión de Selección** de propuestas estará integrada por

- Vicerrectora de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad, o persona en quien delegue
- Dos especialistas en Ciencia Ciudadana
- Técnica del Área de Acción Cultural
- Representante Delegación de Alumnado UPV

7. El **resultado** de la selección se hará público durante el mes de **enero de 2027**, en https://www.upv.es/entidades/acu/pc_acts-2027/.

8. El Área de Acción Cultural contactará con las personas responsables de las propuestas seleccionadas para comunicarles las normas de gestión y difusión de la Universitat Politècnica de València: imagen institucional, plazos para la difusión de eventos, ficha para la breve memoria de la actividad o actividades, incluyendo el número de asistentes. Para publicitar cualquier actividad se requerirá el visto bueno del Área de Acción Cultural.

9. La presente convocatoria se financiará por un importe total de 10.500 €, siendo la dotación económica máxima por propuesta de **1.500 euros (IVA incluido)**. El vicerrectorado tramitará las facturas correspondientes, hasta un máximo no superior a la cantidad asignada, conforme a las normas de gestión de gasto de la UPV, teniendo en cuenta que:

SÍ se consideran gastos elegibles:

- material fungible (material de oficina, consumibles de laboratorio, etc.)
- gastos de impresión (carteles, flyers, hojas de mano) y fotocopias
- gastos de traducción
- gastos de servicios audiovisuales
- gastos de servicios de empresas externas (mudanzas, etc.)
- otros gastos derivados de asistencias técnicas necesarias para el desarrollo del proyecto
- gastos de honorarios, viajes y dietas de ponentes participantes en el proyecto **externos** a la UPV

NO se consideran gastos elegibles:

- cualquier importe abonado directamente por el responsable con carácter anticipado
- hacer pagos personales a PDI, PTGAS, alumnado de la UPV y Alumni Plus
- gastos de carácter protocolario y representativo: comidas, cáterin, taxis...
- financiar concursos o premios (económicos o materiales)
- gastos de material inventariable (cámara de fotos/vídeo, disco duro, etc.)
- gastos de honorarios, viajes y dietas de ponentes participantes en el proyecto **pertenecientes** a la UPV
- gastos de impresión de catálogos o publicación de resultados del proyecto



ÁREA DE ACCIÓN CULTURAL

10. En caso de que la realización del proyecto pueda generar impacto ambiental (por ejemplo, la generación de residuos, peligrosos o no) será necesario ponerse en contacto con la Unidad de Medio Ambiente.

11. La realización de la propuesta deberá llevarse a cabo antes del **15 de noviembre del 2027**, siendo esta la fecha límite para presentar facturas.

12. La participación en la convocatoria implica la aceptación y cumplimiento de este procedimiento. Al finalizar el proyecto, se cumplimentará y enviará a cultura@upv.es la ficha de la **memoria** que previamente le habremos remitido.

Ante cualquier duda, escribir a < cultura@upv.es >

En Valencia, a fecha de firma electrónica,

MARIA
SALOME
CUESTA
VALERA

Firmado
digitalmente por
MARIA SALOME
CUESTA|VALERA
Fecha:
2026.09.22
06:52:00 -03'00'

María Salomé Cuesta Valera

Vicerrectora de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad